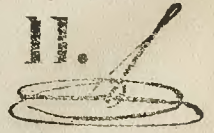


Una equivocacion involuntaria ha dado lugar a la justa observacion contenida en el testimonio que V. U. me remiten con su oficio a 7 de este mes, relativo al caracter de diputado que aparece agregado al Alguacil mayor en el titulo de Concejal para el año actual que les he remitido: En consecuencia y para salvar sus efectos, declaro que D. Esteban Cuadrado esta nombrado para servir el empleo de Alguacil mayor por el estado noble a esta villa de Jumilla durante el año actual.

El nombramiento de Mayor como depositario del Pósito, es privativo al Ayuntamiento en quien recae la responsabilidad a

EL II.



ente en el Partido termino a N. S. cho termino y para Mora todo el 79. una cuadrada por lo en se a, como tambien la cuadrada como, e la bodega a uno, y algunos bomo Acompañar a villa de quin itancia de qua

tro leguas, y siendo que es tan falta la puede remediar con quarenta o quarentay cinco palos, a N. S. Suplicante con una licencia para aces dicho costado de la Madera y sinuada en el partido de dicha cañada de los rios de de la Mosonera de Abanilla a la casa de Mantaneve y pveda. que es en donde menos se utilizan los vecinos de Jumilla y al suplicante le es menos lo toro. favor que espera de la Notoria Justificacion de N. S.

Dios 9. a. N. S. Mucho Años Jumilla y Enero 24 de 1834  
Aruego de Miguel Bedou de Corda  
Fran. Vizcaino.

